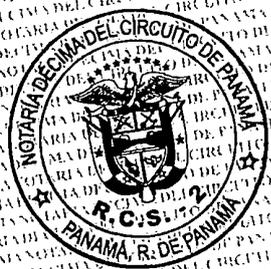


REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO -----

----- 1521 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **SHOETEC TRADING CORP.** confiere Poder Especial a favor del señor **CARLOS ARTURO LOPEZ TASCÓN**, para que individualmente represente a la sociedad. -----

----- Panamá, 4 de febrero de 2015 -----

-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MELVIN OMAR CISNEROS**, varón, mayor de edad, casado, contador, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos treinta y cuatro – ochocientos setenta y nueve (8-234-879), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **SHOETEC TRADING CORP.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a la Ficha cuatro cinco seis tres nueve dos (456392), Documento seis tres cero ocho cuatro tres (630843) el veintiuno (21) de junio de dos mil cuatro (2004), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veintiocho (28) de enero del dos mil quince (2015), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder Especial que la expresada sociedad confiere a favor del señor **CARLOS ARTURO LOPEZ TASCÓN**, varón, mayor de edad, con documento de identificación Número cero nueve cinco uno tres cinco cinco seis cero guión uno (095135560-1), domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente represente a la sociedad con las siguientes facultades: - - - - **PRIMERO:** Actuar en calidad de Apoderado de la compañía



03525 - 2015

**SHOETEC TRADING CORP.** en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo seis (6) de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sección de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. -----

**SEGUNDO:** Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de cualquier compañía domiciliada en el Ecuador, de la cual participe en calidad de accionista, la información y documentación referente a la compañía **SHOETEC TRADING CORP.**, que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la administración de la compañía **SHOETEC TRADING CORP.**, al mandatario. --- Queda facultado el Mandatario para notificar al Representante Legal de las compañías domiciliadas en el Ecuador, en las cuales **SHOETEC TRADING CORP.** sea accionista, sobre el otorgamiento del presente poder. --- El Poder aquí conferido entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015). -----

--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -----

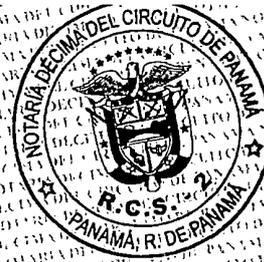
**--- ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SHOETEC TRADING CORP. -----**

--- La Junta Directiva de **SHOETEC TRADING CORP.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Último Piso, Panamá, República de Panamá, el 28 de enero de 2015, a las 10:00 a.m. --- Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Melvin Omar Cisneros, María Boza de Batista y Betty Gómez de Contreras, quienes renunciaron al aviso previo. --- El Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, Betty



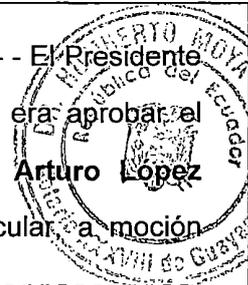
08/08/00

POSTALIA 416 943



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Gómez de Contreras, actuó como tal y declaró que había quórum. --- El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que el propósito de la misma era aprobar el otorgamiento de un Poder Especial a favor del señor Carlos Arturo Lopez Tascón. --- Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, -----



RESOLVIÓ: Autorizar al Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, para que concurre ante un Notario Público y otorgue un Poder Especial a favor del señor CARLOS ARTURO LOPEZ TASCÓN, varón, mayor de edad, con documento de identificación No.095135560-1, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente represente a la sociedad con las siguientes facultades: --- PRIMERO: Actuar en calidad de Apoderado de la compañía SHOETEC TRADING CORP. en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sección de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. --- SEGUNDO: Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de cualquier compañía domiciliada en el Ecuador, de la cual participe en calidad de accionista, la información y documentación referente a la compañía SHOETEC TRADING CORP., que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la administración de la compañía SHOETEC TRADING CORP., al mandatario. --- Queda facultado el Mandatario para notificar al Representante Legal de las compañías domiciliadas en el Ecuador, en las cuales SHOETEC TRADING CORP. sea accionista, sobre el otorgamiento del presente poder. --- El Poder aquí conferido entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el 31 de diciembre de 2015. --- Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró

la reunión a las 11:00 a.m. -----

EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Omar Cisneros -----

LA SECRETARIA: (fdo.) Betty Gómez de Contreras -----

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS - Abogada en Ejercicio -----

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores Gabriel De León Lorenzo, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cuarenta y tres - trescientos sesenta y uno (8-243-361) y Tomás Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. ----- Esta Escritura lleva el número MIL QUINIENTOS VEINTIUNO -----

----- 1521 -----

(Fdo.) MELVIN OMAR CISNEROS. - - Gabriel De León Lorenzo. - - Tomás

Villarreal. - - Lic. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo. -----

--- Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en

Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos

mil quince (2015) con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley

Notarial de Panamá, No. 2486 de

ESTÁ ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS

3 fojas es igual al documento

exhibe.- Guayaquil

02 MAR 2015 RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo

**APOSTILLE**

convención de la Haya de 5 de octubre 1961

Pais PANAMÁ VII de Guayaquil

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raúl E. Castillo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 06 FEB 2015

5 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 1930

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

06 02 15  
P.B. 1040

REPUBLICA DE PANAMÁ  
TIMBRE MAGNÁNIM  
2002-00